

120 981688

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 226 -2022-DGA-CR

Lima, 25 OCT. 2022

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora **GRACIELA AURORA TIPACTI TRIGOSO** contra la Resolución N°071-2021-DGA/CR de fecha 05 de marzo del 2021, emitida por la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 219 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el recurso de reconsideración se interpone ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y debe sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el del recurso de apelación.

Que, la Dirección General de Administración, mediante Resolución N° 071-2021-DGA/CR de fecha 05 de marzo del 2021, acepta la renuncia formulada por la recurrente al cargo de Director Ejecutivo, Categoría F-4, en el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios del Congreso de la República bajo el régimen laboral publico (Decreto Legislativo 276) y dispone su ingreso al servicio en el puesto de Profesional, en el Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso de la República, con el Nivel Remunerativo SP8, bajo el régimen laboral privado (Decreto Legislativo 728), a plazo determinado a partir del 11 de febrero del 2021.

Que, la Resolución N° 071-2021-DGA/CR fue notificada a la servidora **Graciela Aurora Tipacti Trigoso** mediante correo electrónico remitido a la recurrente por la Secretaria de la Dirección General de Administración, el 8 de marzo del 2021.

Que, el numeral 20.1.2 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece, entre otros aspectos, que las notificaciones son efectuadas, entre otras modalidades, mediante telegrama, correo certificado, telefax, o cualquier otro medio que permita corroborar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe.

Que, la servidora **Graciela Aurora Tipacti Trigoso**, con fecha 21 de setiembre del 2022 solicitó al Director General de Administración se modifique y reconsidere la resolución con la que se le asignó el nivel remunerativo SP8, adjuntando su diploma de Licenciada en Psicología y sus grados de Doctor y Maestro en Psicología, debiéndose entender dicho escrito como un recurso de reconsideración.

Que, el numeral 218.2 del artículo 218, del TUO de la Ley N° 27444, prevé que el plazo para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios.

Que, al 21 de setiembre de 2022, fecha de presentación del recurso de reconsideración para que se modifique el nivel remunerativo SP8 asignado mediante la Resolución N° 071-2021-DGA/CR, ha transcurrido en exceso el lazo perentorio de 15 días para impugnar el acto administrativo.



Congreso de la República

Que, asimismo, la recurrente tenía pleno conocimiento del acto administrativo, no solo por cuanto le fue notificada el 08 de marzo de 2021 con la Resolución N° 071-2021-DGA-CR sino por cuanto dicho nivel remunerativo lo viene ostentando a partir del 11 de febrero de 2021, razón por la cual el recurso interpuesto resulta **improcedente por extemporáneo**.

Que, conforme con el artículo 219 del TUO de la Ley N° 27444, corresponde a la Dirección General de Administración resolver el recurso de reconsideración interpuesto.

Estando a lo opinado por la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado por Resolución N° 045-2019-2020-OM-CR, ratificado mediante Acuerdo N° 092-2019-2020/MESA-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de reconsideración interpuesto por la servidora GRACIELA AURORA TIPACTI TRIGOSO contra la Resolución N° 071-2021-DGA/CR de fecha 05 de marzo de 2021, emitida por la Dirección General de Administración, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo Segundo.- CONFIRMAR la Resolución N°071-2021- DGA/CR de fecha 05 de marzo del 2021, notificando la presente resolución a la servidora GRACIELA AURORA TIPACTI TRIGOSO y al Departamento de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

